



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2014-00279-00
Demandante : Carlos Julio Daza
Demandado : Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según consta en constancia secretarial visible a fl. 55 del expediente, se fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día 2 de marzo de 2017 a las 2:30 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otro lado, observa el despacho que a folio 48 del expediente, obra poder conferido al abogado Hugo Enoc Galves Álvarez para ejercer la representación judicial de la entidad demandada. Como consecuencia de lo anterior, esta Judicatura le reconocerá personería adjetiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día 2 de marzo de 2017 a las 2:30 pm, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la entidad demandada al abogado Hugo Enoc Galves Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.763.578 y portador de la tarjeta profesional No. 221.646 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez